



SECRETARÍA DEL DEPORTE

ESTUDIOS PREVIOS

A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el párrafo 1 del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirve de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que el municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

Bajo este mismo contexto, se tiene que la entidad es la responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial, de parques, escenarios deportivos, espacio público, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del municipio entre otros, en cumplimiento del plan de desarrollo y de su misión institucional.

El uso de los escenarios deportivos de la ciudad, inventario dentro del cual se encuentra el Estadio Palogrande, es uno de los derechos fundamentales de la comunidad Manizaleña. El Estadio Palogrande forma parte del renglón deportivo de la ciudad y es el lugar de encuentro por excelencia de toda la inmensa masa ciudadana aficionada al deporte del fútbol, dentro de la que se incluyen también aficionados de diferentes municipios del departamento de Caldas; forma parte importante de la actividad recreo – deportiva cotidiana de la ciudad, constituye la identidad comunitaria y de socialización de dicho renglón y se configura como el máximo escenario con que en el tema futbolístico cuenta Manizales.

El Estadio Palogrande es un estadio de fútbol localizado en el sector oriental de la ciudad, y su principal fachada o entrada Occidental se encuentra sobre la Carrera 25, también llamada Avenida Paralela, entre las Calles 62 y 65, en el barrio Palogrande de la comuna del mismo nombre, cercano a las dos universidades públicas de mayor importancia en la ciudad y también al sector del Cable.

Hace parte de la Unidad Deportiva la cual lleva su nombre. Se trata de un complejo multi - deportivo que está conformado, además, por los siguientes escenarios:

Coliseo Mayor Jorge Arango Uribe.
Coliseo Menor Ramón Marín Vargas.
Pista de Patinaje y Hockey.
Liga Caldense de Tennis.
Cancha Sintética Luis Fernando Montoya.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

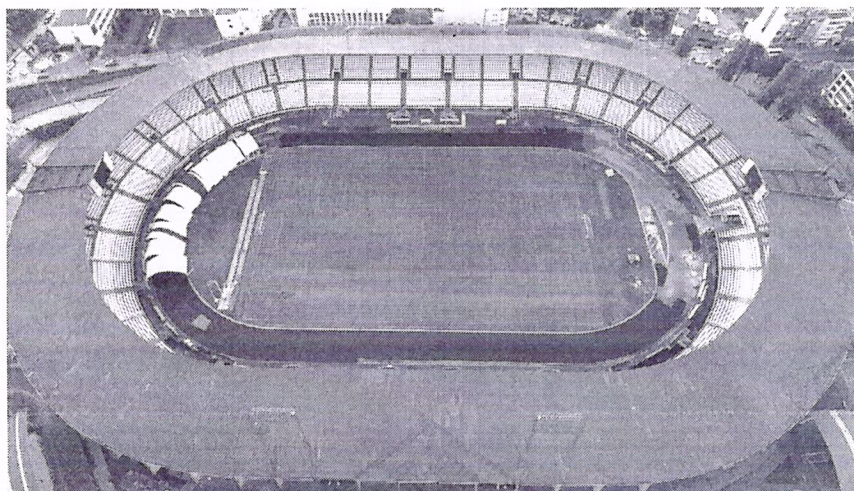


Imagen 1. Fotografía aérea del Estadio Palogrande de Manizales

Breve recuento histórico del Estadio Palogrande

El 14 de septiembre de 1927, Francisco Botero y María Mejía de Botero, vendieron por \$54 012 pesos oro, a la Sociedad de Mejoras Públicas de Manizales, los terrenos donde posteriormente, se construiría el primer estadio de la ciudad: El Palogrande (nombre otorgado, debido a que en el sector había un árbol de enormes proporciones). Desde el 3 de septiembre de 1929, la Sociedad de Mejoras Públicas inició la campaña pro-construcción del primer estadio; en sesión de ese día se recogieron los primeros aportes en cuantías que fluctuaban entre \$3.85 pesos y 30 pesos oro, de socios y ciudadanos particulares, donantes voluntarios que se fueron multiplicando posteriormente. Se estableció la comisión de deportes que, después de estudiar varios sitios, escogió para su realización el campo de "Palogrande" empezando por construir un hipódromo, y luego el estadio.



Imagen 2. Fotografías tomadas durante eventos deportivos de aforo total, donde se aprecia la confluencia de toda la identidad de ciudad que brinda el escenario deportivo a gran parte de sus habitantes

El Estadio fue iniciado en 1930 y concluido en 1936 con motivo de las IV Olimpiadas Nacionales. El arquitecto encargado fue Jorge Arango Uribe oriundo de la ciudad, quien a su vez, fue el constructor del mismo. El primer partido oficial fue el domingo 15 de agosto de 1948, con el juego entre Deportes Caldas y Sante Fe. Durante el centenario de la ciudad, en 1949, el estadio recibió el nombre de su alcalde: Fernando Londoño Londoño, el Estadio tenía una capacidad para albergar

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

16.000 espectadores, escenario en el cual jugaron equipos como el Equitativo, el Atlético Cabal, el Racamasa, el Atlético Manizales, el Deportivo Manizales, el Once Deportivo y el Deportes Caldas. En 1971, se inauguró la iluminación del estadio con luminarias que llegaron desde Nueva York, siendo el primer partido nocturno el 22 de abril de 1971, entre Once Caldas y Junior.

En 1993 se inició la demolición del estadio Fernando Londoño Londoño, para construir uno nuevo y con más capacidad.



Imagen 3. Fotografía desde la zona de tribunas del Estadio Palogrande de Manizales, durante un evento deportivo de aforo total

En 1994 se terminó la construcción del estadio actual, bajo la gestión del alcalde de turno Germán Cardona Gutiérrez; el estadio, en honor a la tradición, recuperó su nombre inicial, llamándose de nuevo Palogrande. La inauguración fue el 30 de julio de 1994, con un partido amistoso entre Once Caldas y el Cruzeiro de Brasil. En 1996 se instaló el techo del estadio e igualmente se puso la nueva iluminación. Para la inauguración del estadio completo, se jugó un partido amistoso entre el Once Caldas y el Internacional de Portoalegre de Brasil.

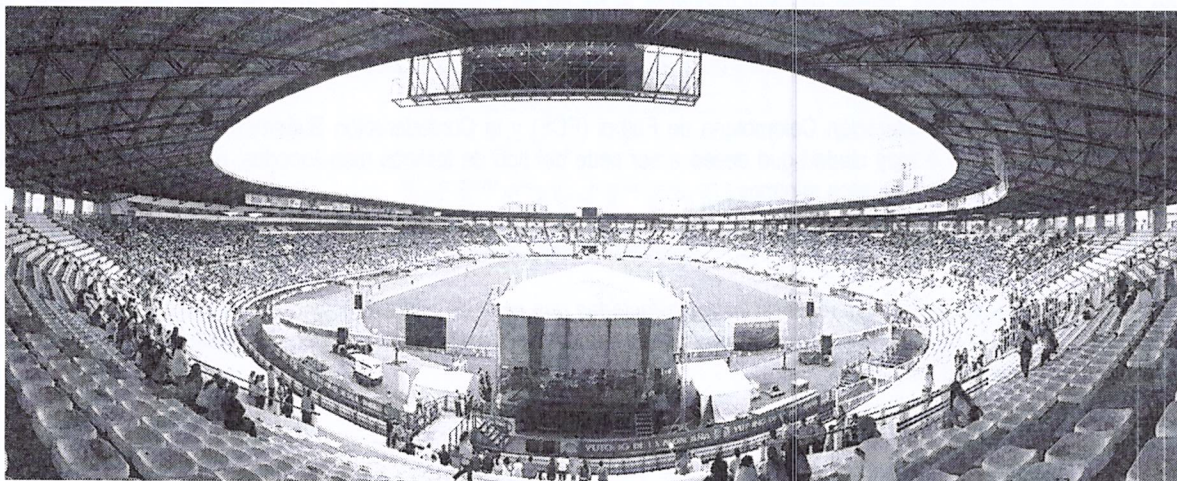


Imagen 4. Fotografía de la zona de tribunas del Estadio Palogrande de Manizales, durante un evento cultural

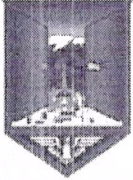
Con motivo de la Copa Mundial de Fútbol Sub-20 de 2011 se llevó a cabo una renovación, la cual consistía en la modificación de las graderías para la instalación de las sillas, además de la adecuación de las salas de prensa, camerinos y baños, por un costo de 8'500,000 USD.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

**SECRETARÍA
DEL DEPORTE**

En el Estadio Palogrande juega sus partidos como local el equipo Once Caldas, el más querido por la afición Manizaleña, de la Categoría Primera A y Copa Colombia, además de su sección femenina. Dicha situación es posible gracias a un contrato de comodato suscrito entre el Municipio de Manizales y la Fundación Once Caldas, al cual se dio nuevo inicio desde el 15 de septiembre del año 2020. De dicho contrato, las funciones de supervisión por parte de la Administración Municipal de Manizales se encuentran a cargo de las Secretarías del Deporte, Hacienda, Servicios Administrativos y Obras Públicas. Cabe recordar que el comodato o préstamo de uso es un contrato en el cual una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella con el compromiso y obligación de conservar el bien prestado y restituirlo al concluir su uso. Por lo anterior, la fundación Once Caldas se hace responsable de las reparaciones locativas debidas a su uso normal y/o de las que tienen que ver con los requisitos de los torneos en que participa el equipo Once Caldas, pero no de aquellas que tienen que ver con el paso del tiempo ni de las que le son ajenas a requisitos para participación en eventos o torneos de su actividad deportiva.

Se realizan, igualmente y de manera esporádica, en el Estadio Palogrande eventos culturales, musicales y religiosos, autorizados por la Administración Municipal de Manizales bajo sus requisitos y supervisión.

Actualmente, el Estadio Palogrande consta de cuatro tribunas principales (Norte, Sur, Oriental y Occidental), 24 puertas de acceso, además de la puerta de Maratón, sus graderías son totalmente techadas y venía cumpliendo con las especificaciones técnicas para realizar compromisos futbolísticos de talla internacional.

Dichas especificaciones cambian y se actualizan en el normal devenir de la actividad deportiva internacional, exigiéndose nuevos requisitos para el cumplimiento de los certámenes de tal categoría, e imponiendo un nuevo reto administrativo y técnico para la adecuación del escenario del cual tratamos, en aras de lograr su idoneidad para albergar nuevos eventos deportivos. De lo anterior es competente su propietario, es decir, el Municipio de Manizales.

Sumado a todo lo anterior, se observa un avanzado estado de desgaste normal de variadas áreas del Estadio Palogrande, bajo sus tribunas que es donde se ubican las áreas de circulación de delegaciones de deportistas y personas de la dirección de los eventos deportivos, donde es muy frecuente la rotura de tuberías de los baños de zona de camerinos, el agrietamiento y deterioro de los enchapes de pisos y paredes, el avanzado estado de desgaste de cielo rasos paredes, rodaduras y, en general, de las obras civiles y de acabados pertenecientes a dichas áreas.

Acorde a lo anterior, la Federación Colombiana de Fútbol (FCF) y la Confederación Sudamericana de Fútbol (CSF ó CONMEBOL), plantean a toda ciudad que desee a ser sede del tipo de torneos mencionados, el cumplimiento en sus estadios de los siguientes requisitos mínimos:

“ANEXO ACUERDO DE CIUDAD – SUDAMERICANO SUB-20 – COLOMBIA 2021

Dentro del presente documento están redactadas una serie de especificaciones y requisitos con los que la ciudad, los escenarios deportivos y los campos de entrenamiento deben cumplir para el campeonato del próximo año.

Estadios:

Cada estadio deberá reunir las siguientes condiciones generales:

- *Cuatro vestuarios con una superficie mínima de 80 mts² (se juegan partidos dobles), con la debida separación para evitar interferencias en el trabajo de los equipos.*

ALCALDÍA DE MANIZALES**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM****Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988****www.manizales.gov.co**



SECRETARÍA DEL DEPORTE

- Cada vestuario debe contar con la suficiencia de proveer agua caliente y fría durante la fecha (se jugarán partidos dobles).
- Los vestuarios deben contar con una oficina para el cuerpo técnico, así como de un buen sistema de ventilación y/o aire además de dos (2) camillas de masaje para el equipo.
- 1 heladera en buenas condiciones por cada uno de los camerinos, sala de doping, oficina CONMEBOL.
- 1 tablero de acrílico en cada uno de los camerinos de los equipos.
- Dos espacios cubiertos para los trabajos de calentamiento de los equipos antes de su salida al campo de juego para el partido.
- Estar libres de Publicidad estática y de cualquier otra forma de publicidad dentro del Estadio. La única publicidad que podrá ser colocada en los Estadios durante el desarrollo del torneo será la aprobada por la CONMEBOL.
- Los estadios deben contar con una capacidad mínima de 10.000 espectadores.
- Campo de juego (canchas) con las medidas reglamentarias, sistema de irrigación y con un buen sistema de drenaje, que asegure la pronta eliminación del agua en caso de lluvia.
- Los estadios deben contar con una red de Internet con la capacidad suficiente.
- Elementos deportivos con los que deben contar cada estadio:
 - ✓ 1 par de arcos fijos con redes instaladas
 - ✓ 1 par de arcos de reserva (para sustitución en caso de necesidad)
 - ✓ 1 par de redes para arcos fijos (para sustitución en caso de necesidad)
 - ✓ 1 par de redes para arcos fijos de reserva
 - ✓ 30 estacas extras para fijación de redes de postes fijos en el suelo
 - ✓ 2 juegos con 4 unidades de banderines de tiro de esquina completas con base flexible (un juego deberá estar instalado, y el otro permanecerá de reserva caso de necesidad)
 - ✓ 60 conos para delimitación de las áreas de calentamiento
- Un recinto destinado exclusivamente para el Camerino de los árbitros, el que deberá tener una identificación en la puerta de acceso. Cumpliendo con la superficie mínima para el trabajo de 10 personas y que cuente con todas las comodidades básicas de seguridad e higiene. Además, deberá estar equipado con lo siguiente:
 - ✓ 1 camilla para masaje
 - ✓ 8 asientos
 - ✓ 1 escritorio
 - ✓ Aire acondicionado en buenas condiciones y de buen funcionamiento
 - ✓ 1 heladera en buenas condiciones con bebidas y/o refrigerios incluidos
 - ✓ Baño equipado con ducha con agua fría y caliente, inodoro y lavamanos
 - ✓ Puerta con llave

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

- ✓ Iluminación adecuada
- ✓ Servicio de Internet Wifi de alta velocidad

• Un recinto destinado exclusivamente para el Control de Doping, el que deberá tener una identificación en la puerta de acceso. Además, deberá estar equipado con lo siguiente:

- ✓ Aire acondicionado en buenas condiciones y de buen funcionamiento
- ✓ 4 reposeras para los/las jugadores/as sorteados para el control de doping
- ✓ 4 asientos para los médicos de los equipos y personal de doping
- ✓ 1 escritorio
- ✓ 1 ventilador
- ✓ 1 heladera en buenas condiciones con las bebidas y/o refrigerios incluidos
- ✓ Ducha con agua fría y caliente
- ✓ Baño equipado con inodoro, mingitorio y lavamanos
- ✓ Puerta con llave
- ✓ Basureros
- ✓ Iluminación adecuada
- ✓ Televisor, de preferencia con señal de transmisión oficial
- ✓ Servicio de internet WI-Fi de alta velocidad

• Un recinto destinado exclusivamente para la Comisión Organizadora de la CONMEBOL, el que deberá tener una identificación en la puerta de acceso (Competiciones CONMEBOL). Además, deberá estar equipado con lo siguiente:

- ✓ 4 escritorios
- ✓ Aire acondicionado en buenas condiciones y de buen funcionamiento
- ✓ 8 asientos
- ✓ Heladera con bebidas
- ✓ Puerta con llave
- ✓ Basureros
- ✓ Iluminación adecuada
- ✓ Conexiones eléctricas con adaptadores
- ✓ Una impresora en funcionamiento con tinta color. Fotocopiadora
- ✓ Baño equipado
- ✓ Servicio de internet WI-Fi de alta velocidad
- ✓ Televisor, de preferencia con señal de transmisión oficial

• Mangas de seguridad para el ingreso y la salida de los equipos y árbitros, del túnel al campo de juego.

• Túneles de acceso de los camerinos al campo de juego. Todos los recintos interiores, así como los túneles deberán contar con pisos de goma antideslizantes.

• Bancos de sustitutos, conforme a las estipulaciones internacionales, con una capacidad mínima de 20 personas sentadas para cada banca. Los bancos deberán estar cubiertos de manera que permita estar protegidos durante inclemencias del clima y contra objetos que podrían ser lanzados desde la tribuna de espectadores.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

- *Banca Técnica en el área destinada para los oficiales de Conmebol: comisarios/as, cuarto árbitro, responsable de Competiciones, etc., con capacidad mínima para 5 personas.*
- *Tanto los bancos de sustitutos como la banca técnica deben contar con basureros adecuados.*
- *Un Palco oficial con butacas confortables, con capacidad suficiente para los miembros de la CONMEBOL e invitados del COL. El 50% Palco deberá estar reservado exclusivamente para las autoridades de la CONMEBOL, dirigentes de las Delegaciones visitantes e invitados especiales.*
- *Un salón VIP en los estadios en donde sea factible, para atención n de las autoridades de la CONMEBOL, Asesores de árbitros, miembros de las comisiones, presidentes de delegaciones, Dirigentes y Autoridades locales, Dirigentes extranjeros e invitados especiales. En este lugar se servirán refrigerios y comidas ligeras, etc. De ser posible, el Salón VIP deberá estar anexo al Palco Oficial y deberá contar con los servicios básicos. El salón, la comida y refrigerios deben ser considerados para un mínimo de 40 personas por jornada.*
- *Ambulancias: La Autoridad del Estadio deberá contar en el estadio con un mínimo de dos ambulancias permanentes para cada partido, con el personal y la tecnología necesaria para la atención primaria y el traslado de deportistas lesionados al Centro Médico designado. Las mismas deberán estar presentes en el recinto deportivo, desde 60 minutos antes del inicio de cada jornada, y hasta 60 minutos luego de la culminación de está. En caso de que una ambulancia deba proceder al traslado de un deportista, la segunda ambulancia de iguales características quedará como inmediato reemplazo de la primera.*
- *Dentro del campo de juego se deberá contar con un DEA (desfibrilador externo automático) y personal capacitado para su uso.*
- *Una sala de Primeros Auxilios provista de los elementos mínimos de urgencia y de primeros auxilios, desfibriladores, balón de oxígeno, camillas fijas y portátiles. Este servicio deberá estar a cargo de profesionales médicos capacitados y de por lo menos un enfermero. Este servicio será para el público, jugadores y dirigentes en caso de requerimiento.*
- *Iluminación: Todos los Estadios deberán tener un sistema de iluminación que permita contar con luz artificial para los juegos en horarios nocturnos, con una intensidad superior a los 1000 Lux, y que sea aceptada por la Televisión internacional.*
- *Los estadios deberán contar con un sistema de generadores eléctricos externos o alimentadores independientes, que permitan mantener el voltaje necesario para evitar apagones, que pongan en riesgo el normal desarrollo de los partidos.*
- *Sistema de Sonido: Es necesario contar con un moderno Sistema de Sonido, con parlantes direccionales distribuidos en lugares estarte ricos, para emitir mensajes de interés al público asistente y la entonación de los Himnos, Según el protocolo.*
- *Marcadores: En caso de que los Estadios cuenten con un Marcador electrónico, su uso deberá adecuarse a las normas establecidas al respecto. En caso de ser tableros de tipo*

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

multimedia, en los mismos no podrá emitirse ningún tipo de publicidad que no sea autorizada por la CONMEBOL. Si el sistema permite la transmisión simultánea del partido, la misma deberá adecuarse a la norma internacional regida por FIFA.

- La ciudad y/o autoridad del estadio debe proveer la persona autorizada como la voz del estadio para cada jornada.
- Sistema de Comunicación: Será necesario la instalación de la más telefónicas LTR, sistema de microondas o cualquier otro que garantice la salida de la señal televisiva y/o radial a satisfacción de los interesados y según las normas modernas internacionales.
- Tribuna de IT de árbitros: En todos los Estadios debe instalarse una Tribuna para uso exclusivo del personal de IT de la Comisión de Árbitros, dotada de todos los requerimientos técnicos modernos, internet Wifi, la más telefónica, fluido eléctrico, mesas de trabajo, sillas, etc. en un lugar preferente del Estadio con Visión directa al campo de juego de manera capturar las imágenes del juego para su utilización didáctica.
- Tribuna de Prensa: En todos los Estadios debe instalarse una Tribuna para la Prensa local y extranjera (radio, prensa escrita y televisión) dotada de todos los requerimientos técnicos modernos, internet Wifi, la más telefónica, fluido eléctrico, mesas de trabajo, sillas, etc. en un lugar preferente del Estadio con Visión directa al campo de juego.
- Centro de Prensa: En el Estadio, o en algún lugar cercano, debe instalarse un recinto que funcione como Centro de Prensa, el cual deberá estar dirigido por el Coordinador de prensa designado por el COL en coordinación con el Departamento de Comunicaciones de la CONMEBOL. Este centro deberá estar dotado del material técnico adecuado (Televisor, servicio de Internet de banda ancha, Wifi, fotocopadoras, etc.) en la cantidad que sea necesaria y de acuerdo al volumen de las solicitudes que se reciben.
- Área de Zona Mixta: Los estadios deberán adecuar un área que servirá para zona mixta de prensa, que incluyó los accesos que abarcan desde el área de llegada/salida de los buses de los equipos, hasta la zona de acceso a los vestuarios.
- Sala para Conferencias de Prensa: En cada Estadio, y al término de cada partido, habrá una Conferencia de Prensa a cargo del Director Técnico y de jugadores de cada equipo, por lo que se debe prever un espacio lo suficientemente amplio como para dar cabida, por lo menos, 30 periodistas, con sillas, bancos o butacas; y mesa central con sistema de sonido (micro fonos, parlantes, etc.).
- Servicios Sanitarios: Todas las Tribunas deben tener las instalaciones sanitarias correspondientes en cantidad necesaria para el Público asistente incluyendo las zonas VIP y las salas de las comisiones de trabajo.
- Puertas de Acceso: Las puertas de acceso deben contar con sistemas de seguridad que permita el libre ingreso y/o salida del público, sin demoras y sin riesgos, en caso de emergencia. Deberán, además, brindar accesos adecuados para el público con movilidad reducida o impedimentos físicos.



SECRETARÍA DEL DEPORTE

- *Áreas de Estacionamiento: Todos los Estadios deben contar con un área destinada al estacionamiento de vehículos, con lugares debidamente señalados, para el estacionamiento de las autoridades de la CONMEBOL, oficiales de partido, autoridades nacionales, dirigentes locales y, en especial, para el público, con iluminación y señalización de acuerdo a las normas internacionales.*
- *El acceso a Internet debe proporcionarse a los representantes de los medios de comunicación, así como a otros miembros del personal de la Conmebol a través de cables LAN RJ45 y a través de conexiones Wi-Fi a una red especialmente diseñada.*

Servicios de red principales:

- *Debe garantizarse que todos los servicios de red principales, DHCP, DNS, proxy, etc. son robustos para permitir grandes volúmenes de usuarios que se conectan en periodos de tiempo más cortos.*
- *Es permisible implementar un límite de ancho de banda por sesión de usuario (velocidad de carga y / o descarga), si se experimenta una utilización de ancho de banda superior a la esperada en toda la red.*
- *Los usuarios deben estar conectados a Internet a través de un servidor proxy, que bloquee los sitios web que no son apropiados en las áreas de medios de CONMEBOL.*
- *Se debe configurar un firewall para permitir conexiones entrantes y salientes en los puertos para los siguientes tipos de aplicaciones: navegación web (HTTP / HTTPS), mensajería instantánea, correo, transferencia de archivos (FTP / SFTP / SCP) y redes privadas virtuales.*

La red inalámbrica debe ser:

- *Disponible a través de un SSID dedicado y una clave previamente compartida (se prefiere WPA2-PSK) separados por región (oficinas de Conmebol, medios, VIP, Campamento de TV). El SSID y la clave (contraseña) deben ser los mismos en todas las áreas respectivas en todos los lugares de competencia y claramente visibles en las áreas mencionadas, pero ocultos al público en general.*

- *Diseñado para manejar la población máxima de cada área con todo el personal presente simultáneamente con dos dispositivos cada uno conectado a la red inalámbrica.*

- *La red cableada debe:*

- ✓ *No solicite ningún nombre de usuario y / o contraseña, ya que la acreditación proporciona un control adecuado.*
- ✓ *Se proporcionará utilizando interruptores de acceso no administrados*
- ✓ *Tener conectores RJ45 de alta calidad y resistentes al desgaste.*
- ✓ *Transmisión: en caso de que las conferencias de prensa se transmitan por medio electrónico (red social o canal privado), se requiere un enlace independiente e independiente de otros enlaces de ISP o ancho de banda dedicado de 10 Mbps (enlace de subida) para transmisión de Alta Definición (HD).*

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

- ✓ Ancho de banda dedicado de 8 Mbps (enlace subida) para transmisión de definición estándar (SD).
- Zona de cobertura de red:
 - ✓ Centro de medios
 - ✓ Tribuna de medios
 - ✓ Camerinos
 - ✓ Camerino Árbitros
 - ✓ Oficinas de CONMEBOL
 - ✓ Sala Rueda de Prensa

Impuestos:

- La FCF deberá estar libre del pago de impuestos por venta de boletería.
- La FCF deberá estar libre del pago de impuestos o cargos por alquiler de estadios o escenarios.

Campos de entrenamiento:

- La ciudad anfitriona debe proveer la disponibilidad absoluta de los campos de entrenamiento seleccionados a disposición de la competencia.
- Se requiere 1 campo de entrenamiento para cada una de las selecciones participantes de uso exclusivo.
- Se requiere 1 campo de entrenamiento para los árbitros de uso exclusivo.
- Los campos de entrenamiento se harán entrega 30 días previos al inicio de la competencia y a partir de ese momento no podrá ser utilizado.
- Los campos de entrenamiento contarán con su personal de trabajo correspondiente para el tratamiento y mantenimiento previo al inicio del campeonato y durante la duración del mismo.
- Se realizarán constantes demarcaciones al campo de juego.
- Debe de haber compromiso en mantener los entrenamientos privados sin interrupciones de público.
- Cada campo debe contar con 2 arcos con medidas reglamentarias y 2 arcos de reserva, así como de un set de mallas extra.

Publicidad

- La ciudad se compromete a realizar promoción del evento durante 30 días antes del inicio y hasta su finalización.
- Los medios digitales oficiales de la ciudad se encargarán de promocionar el evento.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

- Se deberán instalar al menos 10 vallas de publicidad dentro de la ciudad con promoción alusiva al evento.

Organización

- La ciudad se compromete a conformar un Comité de trabajo de acuerdo a las exigencias de la Federación Colombiana de Fútbol.

- Las áreas que se deben cubrir son las siguientes:

- ✓ Coordinador General
- ✓ Coordinador estadio
- ✓ Tecnología
- ✓ Aeropuerto
- ✓ Transporte
- ✓ Campos de entrenamiento
- ✓ Seguridad
- ✓ Policía
- ✓ Comunicaciones
- ✓ Salud

- Se deberá contar con servicio de Policía en los estadios durante cada uno de los días en los que haya partidos.

- Se deberá contar apoyo de policía para los transportes de las selecciones en cada uno de sus movimientos al estadio, campos de entrenamiento y aeropuertos.

- Se deberá tener apoyo de Policía en los campos de entrenamiento y hoteles de uso de las Selecciones.

EN CASO DE REQUERIR ALGUN ELEMENTO ADICIONAL SOLICITADO POR CONMEBOL O LA FCF SE HARA CON EL TIEMPO NECESARIO A CADA UNA DE LAS CIUDADES."

Durante la observación de la oportunidad que surge tanto para mejorar, actualizar, mantener y adecuar la calidad del equipamiento de las áreas técnicas del Estadio Palogrande, así como para aumentar el grado de exposición de las virtudes de una ciudad como Manizales ante la comunidad nacional e internacional, la actual Administración del Municipio de Manizales ha hecho el análisis de todo factor benéfico que ello trae a la ciudad, observando una muy favorable relación costo beneficio bajo el entendido de ser exigencias que, sin lugar a dudas, luego de materializadas, dejarán un escenario competitivo e idóneo, tanto para el objetivo a corto plazo como es el de convertirse en una de las sedes del campeonato Sudamericano sub 20 de fútbol - Colombia 2021, evento totalmente televisado para América Latina y canales de otros idiomas, así como para compromisos similares de talla internacional a largo plazo, donde igualmente la visibilidad de la ciudad a todo nivel geográfico se comprometa y vierta en el desarrollo positivo de la gran variedad de renglones de su economía que resultan favorecidos por tal exposición.

De la misma relevancia, el avance en la calidad de la infraestructura para ser usada por los deportistas locales, nacionales y extranjeros de alto rendimiento futbolístico, así como de todo el equipo técnico que acompaña cada juego de fútbol del nivel profesional, quienes tendrán la oportunidad tanto de disfrutar de unas instalaciones idóneas y acordes a su dignidad,

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

**SECRETARÍA
DEL DEPORTE**

así como de continuar brindando, bajo las reglas del juego limpio, un espectáculo deportivo de tanta aceptación entre la comunidad manizaleña como lo es el que entrega el considerado uno de los juegos más bonitos del planeta: el Fútbol.

Del documento denominado "ANEXO ACUERDO DE CIUDAD – SUDAMERICANO SUB-20 – COLOMBIA 2021" transcrito en páginas anteriores, y teniendo en cuenta la competencia de esta Secretaría así como el objeto y naturaleza del contrato que se pretende suscribir para la solución de la necesidad, se concluye y extrae a continuación una lista de los requerimientos a atender por medio del mismo:

Requisitos solicitados por la Federación Colombiana de Fútbol y la CONMEBOL, que se atenderán por medio del presente proceso de contratación:

- Cuatro (4) vestuarios (o camerinos para deportistas) con una superficie mínima de 80 m², con la debida separación para evitar interferencias en el trabajo de los equipos.
- Cada vestuario debe contar con la suficiencia de proveer agua caliente y fría durante la fecha.
- Los vestuarios deben contar con una oficina para el cuerpo técnico.
- Dos (2) espacios cubiertos para los trabajos de calentamiento de los equipos antes de su salida al campo de juego para el partido.
- Todo el estadio, internamente, debe estar libre de Publicidad estática y de cualquier otra forma de publicidad.
- Un (1) recinto destinado exclusivamente para el Camerino de los árbitros, el que deberá tener una identificación en la puerta de acceso. Cumpliendo con la superficie mínima para el trabajo de 10 personas y que cuente con todas las comodidades básicas de seguridad e higiene. Además, deberá estar equipado con lo siguiente:
 - ✓ Baño equipado con ducha con agua fría y caliente, inodoro y lavamanos
 - ✓ Puerta con llave
 - ✓ Iluminación adecuada
- Un (1) recinto destinado exclusivamente para el Control de Doping, el que deberá tener una identificación en la puerta de acceso. Además, deberá estar equipado con lo siguiente:
 - ✓ Ducha con agua fría y caliente
 - ✓ Baño equipado con inodoro, mingitorio (orinal) y lavamanos
 - ✓ Puerta con llave
 - ✓ Iluminación adecuada
- Un (1) recinto destinado exclusivamente para la Comisión Organizadora de la CONMEBOL, el que deberá tener una identificación en la puerta de acceso (Competiciones CONMEBOL). Además, deberá estar equipado con lo siguiente:
 - ✓ Puerta con llave
 - ✓ Iluminación adecuada
 - ✓ Conexiones eléctricas con adaptadores

ALCALDÍA DE MANIZALES**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM****Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988****www.manizales.gov.co**



SECRETARÍA DEL DEPORTE

✓ Baño equipado

- Túneles de acceso de los camerinos al campo de juego. Todos los recintos interiores, así como los túneles deberán contar con pisos de goma y/o antideslizantes.
- Un (1) Palco oficial, con capacidad suficiente para los miembros de la CONMEBOL e invitados del COI.
- Un (1) salón VIP, para la atención a 40 personas. Contar con los servicios básicos. Allí se servirán alimentos y refrigerios.
- Una (1) sala de Primeros Auxilios.
- Tribuna de IT de árbitros. Para uso exclusivo del personal de IT de la Comisión de Árbitros, dotada de fluido eléctrico, en un lugar preferente del Estadio con Visión directa al campo de juego para capturar las imágenes del juego.
- Tribuna de Prensa: para la Prensa local y extranjera (radio, prensa escrita y televisión) dotada de línea telefónica y fluido eléctrico, en un lugar preferente del Estadio con Visión directa al campo de juego.
- Centro de Prensa: En el Estadio, o en algún lugar cercano, debe instalarse un recinto que funcione como Centro de Prensa.
- Área de Zona Mixta: área que servirá para prensa e incluye los accesos que abarcan desde el área de llegada/salida de los buses de los equipos, hasta la zona de acceso a los vestuarios.
- Sala para Conferencias de Prensa: espacio lo suficientemente amplio para dar cabida, por lo menos, a 30 periodistas en sillas.

Se pretende mediante la contratación de una persona natural o jurídica idónea, la solución a todos estos requerimientos, extraídos del documento inicial de requisitos y que son los que pertenecen y competen a obras civiles, para ser atendidos bajo la realización de reparaciones locativas, adecuaciones, reposiciones o cambios de materiales y, en general, modificaciones a las áreas existentes en el sitio, el cual se localiza bajo la tribuna Occidental del Estadio Palogrande. La mayoría de las áreas requeridas existen como tales, pero aún requieren de cambios, modificaciones, remodelaciones y mejoras para su puesta en debido orden y modo, establecidos por dichos requisitos.

A continuación se presenta un registro fotográfico que evidencia, a fecha 17 de Octubre de 2020, las actuales condiciones de deterioro en algunos casos, o de inconformidad a lo estipulado en otros, de algunos de los espacios, áreas, materiales, redes, disposición e integridad del área bruta a intervenir.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



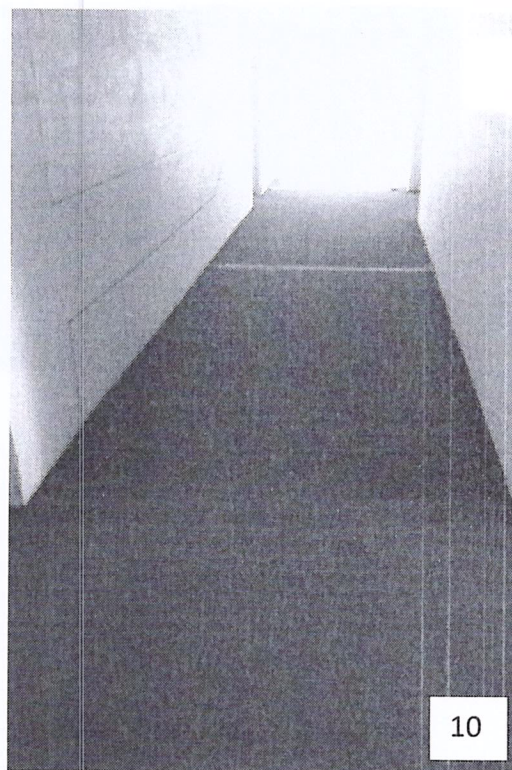
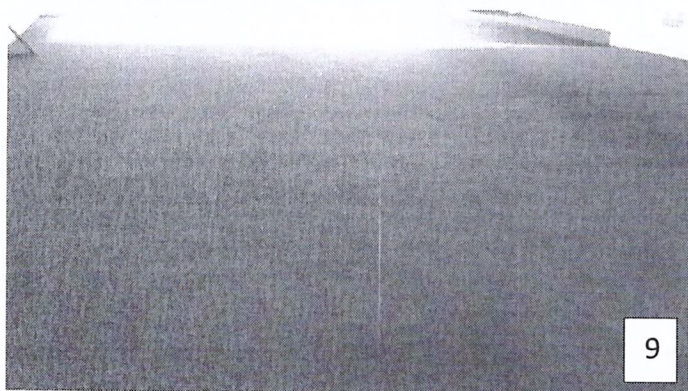
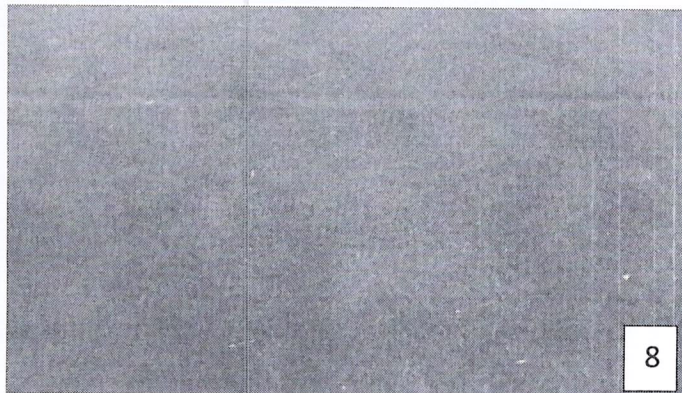
Imágenes 5 y 6. Pasillo o túnel de paso del equipo local hacia el túnel de salida al campo de juego. Superficie de rodadura no conforme a requisitos. Todas las paredes, puertas y demás requieren mantenimiento y pintura.

ALCALDÍA DE MANIZALES

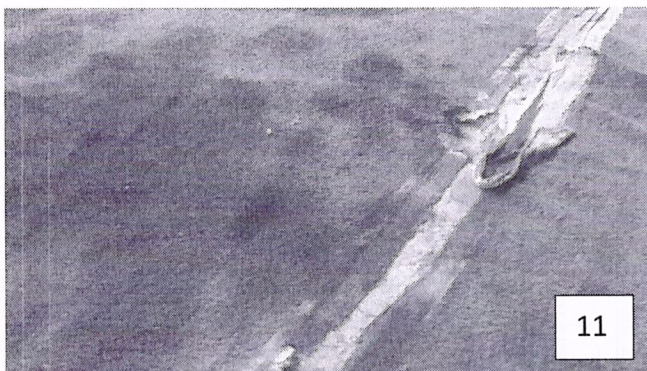
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

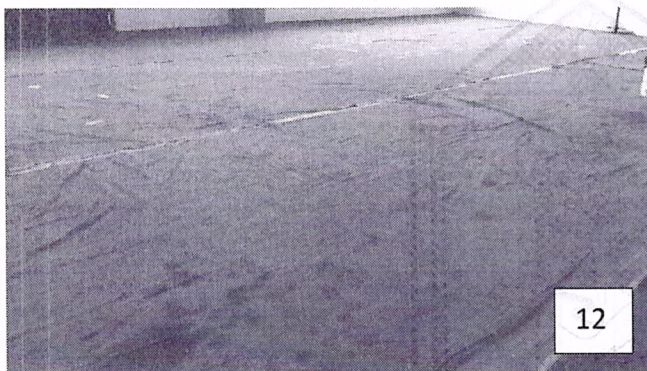
www.manizales.gov.co



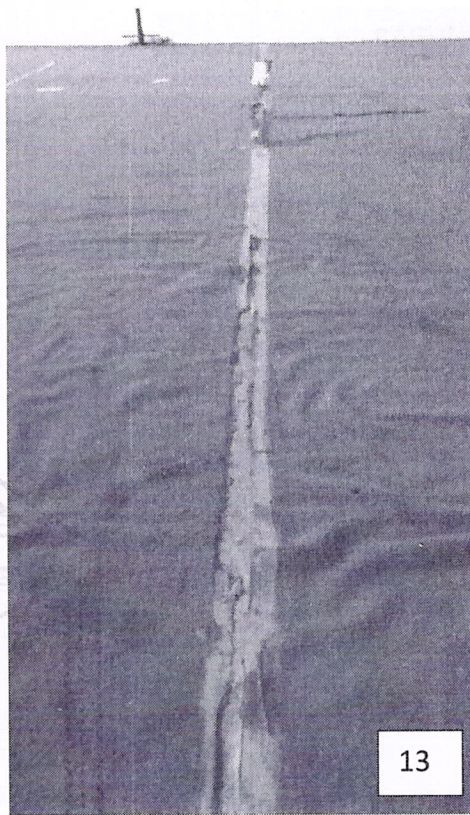
Imágenes 7 y 10. Piso del pasillo o túnel de paso del equipo visitante hacia el túnel de salida al campo de juego.
Imágenes 8 y 9. Piso del túnel de salida al campo de juego, área también integrante de la zona mixta.
Se evidencia en ambos casos una superficie de rodadura en tapete, que ha sufrido un desgaste, uso, deterioro y acumulación de residuos excesivos, un estado de mantenimiento deficiente, que lo convierte en una superficie de textura no conforme a requisitos. Todas las paredes, puertas y demás requieren mantenimiento y pintura.



11



12



13

Imágenes 11, 12 y 13. Piso del área de calentamiento muscular deportivo del equipo visitante.

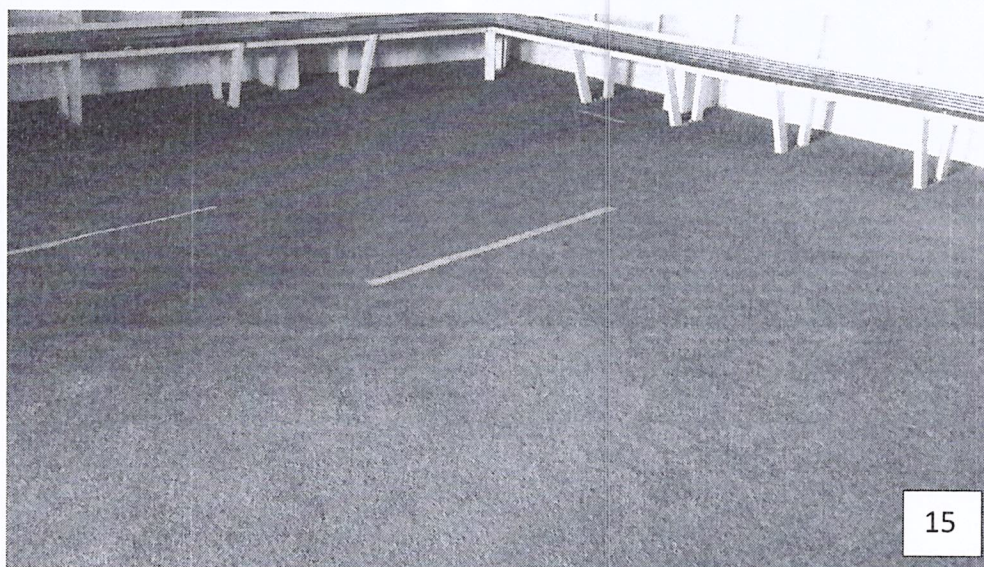
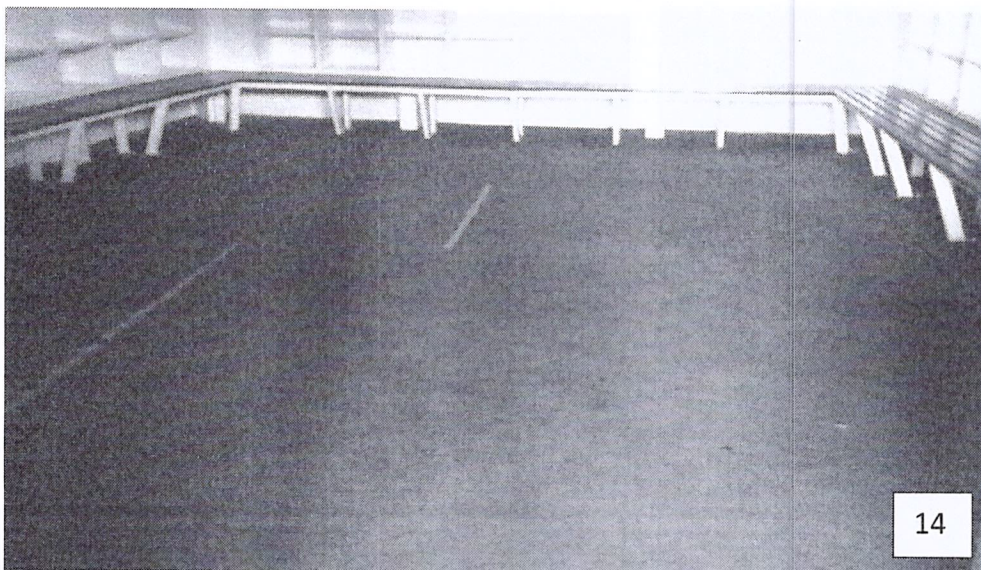
Se evidencia una superficie de rodadura en tapete, no fijado adecuadamente a piso, irregular, que ha sufrido un desgaste por uso excesivo e indebido y un estado de mantenimiento deficiente, que lo convierten en una superficie propensa a resbalar, de textura y estado no conforme a requisitos. Todas las paredes, puertas y demás requieren mantenimiento y pintura.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

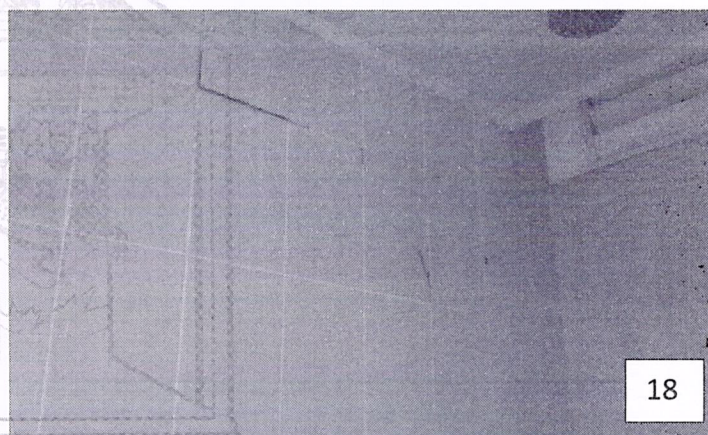
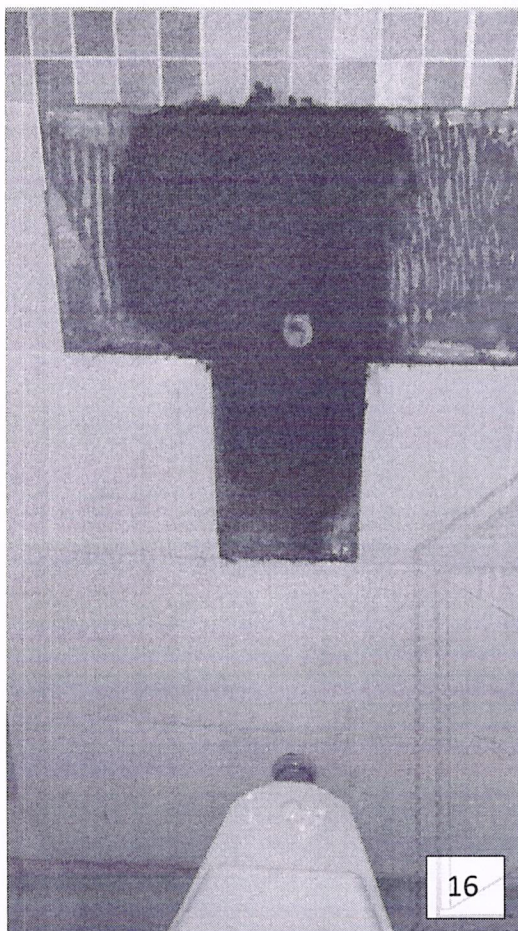
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



Imágenes 14 y 15. Piso del área de camerino del equipo visitante

Se evidencia una superficie de rodadura en tapete, irregular, que ha sufrido un desgaste por uso excesivo y un estado de mantenimiento deficiente. Durante un reciente evento de rotura de tubería de agua limpia en los baños que están al servicio de este camerino, se inundó este piso y el tapete se encuentra próximo a su descomposición por tal humedad. Es una superficie no conforme a requisitos. El piso del camerino del equipo local se encuentra en el mismo material. Todas las paredes, puertas y demás requieren mantenimiento y pintura.



Imágenes 16, 17 y 18. Estado actual de los baños en los camerinos del equipo local y del visitante. Se requiere el reemplazo de los sistemas de descarga de agua, baterías sanitarias, lavamanos, debido al gran desgaste de la red hidráulica y al término de la vida útil de muchos de sus componentes, los cuales han sufrido daños por su edad de uso. Todo ello justifica el reemplazo total de los enchapes de pisos y paredes, aunado a las fisuras que los mismos han sufrido por, posiblemente, encontrarse adosados a elementos estructurales de alta deriva y deformaciones comunes de dichos elementos (vigas, columnas, riostras, muros estructurales, etc.) constitutivos del estadio, mediante vibraciones normalmente altas pero resilientes por su uso en eventos de aforos altos a llenos, así como su edad sísmica.



SECRETARÍA DEL DEPORTE

Así, pues, se pueden concretar las medidas correctivas a tomar, mediante su síntesis en el cuadro siguiente:

REQUISITOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL Y CONMEBOL		ESTADO ACTUAL DEL REQUISITO	ACCIÓN CORRECTIVA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
ÁREA O ESPACIO REQUERIDO	REQUISITO ESPECÍFICO		
Cuatro (4) vestuarios (o camerinos para deportistas) con una superficie mínima de 80 m2, con la debida separación para evitar interferencias en el trabajo de los equipos.	Área 1 para camerino de deportistas	Existe camerino 1 para deportistas, actualmente denominado "Camerino del equipo local". Carece de piso adecuado. Posee publicidad para retirar en todas las paredes de los lockers. Área de 41,7 m2 aproximadamente.	Retiro de la publicidad de paredes. Reparación y pintura de paredes y lockers. Retiro y reposición de capa de rodadura, por piso antideslizante. Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios. Limpieza y readecuación de cielo rasos.
	Área 2 para camerino de deportistas	Existe camerino 2 para deportistas, actualmente denominado "Camerino del equipo visitante". Carece de piso adecuado. Área de 42 m2 aproximadamente.	Reparación y pintura de paredes y lockers. Retiro y reposición de capa de rodadura, por piso antideslizante. Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios. Limpieza y readecuación de cielo rasos.
	Área 3 para camerino de deportistas	Existe camerino 3 para deportistas. Carece de piso adecuado. Área de 43 m2 aproximadamente.	Reparación y pintura de paredes y lockers. Retiro y reposición de capa de rodadura, por piso antideslizante. Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios. Limpieza y readecuación de cielo rasos.
	Área 4 para camerino de deportistas	Existe camerino 4 para deportistas. Carece de piso adecuado. Área de 43 m2 aproximadamente.	Reparación y pintura de paredes y lockers. Retiro y reposición de capa de rodadura, por piso antideslizante. Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios. Limpieza y readecuación de cielo rasos.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

Cada vestuario debe contar con la suficiencia de proveer agua caliente y fría durante la fecha.	Cada uno de los 4 camerinos poseen área de duchas, baños, lavamanos y orinales, en estado regular y algunos en avanzado deterioro por uso normal y rotura de algunas tuberías. Cielo rasos de zonas húmedas en avanzado estado de deterioro.	Remodelación completa en los 4 camerinos de las zonas de baños y duchas existentes, incluye aparatos sanitarios, red hidrosanitaria, enchapes de pisos y paredes. Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios. Retiro y reposición de cielo rasos.
Los vestuarios deben contar con una oficina para el cuerpo técnico.	Existen dos oficinas para adecuar como las requeridas en el caso de camerino de locales y visitantes. Para los camerinos 3 y 4 existe la posibilidad de instalar divisiones en el gimnasio para tales fines.	Oficinas 1 y 2: Adecuación completa con reparación y pintura de paredes, adecuación del sistema eléctrico y de iluminación de ser necesario. Oficinas 3 y 4: Instalación de divisiones en los camerinos 3 y 4 a ubicar en el actual gimnasio. Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios. Limpieza y readecuación de cielo rasos.
Área de 80 m2 requerida	Los 4 camerinos al estar ya construidos poseen entre 41 y 43 m2 cada uno.	Los 4 camerinos permanecerán con el área actual, se hará la consulta a los organizadores, dada la imposibilidad física de ampliarlos a mayor área.
Separación entre camerinos	Todos los camerinos pueden quedar separados.	Los 4 camerinos son aislados originalmente.
Señalización, identificación	No hay señalización o identificación adecuada.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
Todos los recintos interiores, así como los túneles deberán contar con pisos de goma y/o antideslizantes.	Ninguno de los pisos de camerinos cuenta con la superficie de rodadura adecuada.	Reposición de capas de rodadura del piso de los cuatro (4) camerinos por piso antideslizante.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

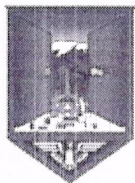
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

Dos (2) espacios cubiertos para los trabajos de calentamiento de los equipos antes de su salida al campo de juego para el partido.	Área 1 para calentamiento muscular deportivo	Existe y es idónea el área 1, en la zode camerino de locales, con capa de rodadura en césped sintético. Algunos muros se encuentran averiados por golpes del balón, al ser estos de drywall.	Reparación y pintura de paredes. Demolición de muro en drywall para reponerlo por uno en mampostería y reforzado con columnas y vigas que absorban los golpes del balón durante los trabajos de calentamiento de los equipos. Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios.
	Área 2 para calentamiento muscular deportivo	El área de calentamiento en la zona de camerino de visitantes existe, pero posee una rodadura inadecuada.	Reparación y pintura de paredes. Demolición de muro en drywall para reponerlo por uno en mampostería y reforzado con columnas y vigas que absorban los golpes del balón durante los trabajos de calentamiento de los equipos. Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios.
	Señalización, identificación	No hay señalización o identificación adecuada.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
	Todos los recintos interiores, así como los túneles deberán contar con pisos de goma y/o antideslizantes.	La zona de calentamiento de visitantes posee una rodadura en tapete, inadecuada.	Retiro y reposición de capa de rodadura, por césped sintético, en el área de calentamiento 2.
Todo el estadio, internamente, debe estar libre de Publicidad estática y de cualquier otra forma de publicidad.		Las paredes de las áreas donde se realizarán intervenciones, lucen con publicidad, desgaste y pintura inadecuadas.	Retiro de publicidad, reparación y pintura de paredes y puertas del área a intervenir. Revisión del sistema eléctrico y de iluminación del área a intervenir y aplicación de correctivos, si fueran necesarios.



SECRETARÍA DEL DEPORTE

Un (1) recinto destinado exclusivamente para el Camerino de los árbitros, el que deberá tener una identificación en la puerta de acceso. Cumpliendo con la superficie mínima para el trabajo de 10 personas y que cuente con todas las comodidades básicas de seguridad e higiene.	Recinto	Existe un área para adecuar al requisito. Faltan dos (2) casilleros.	Adecuación completa con reparación y pintura de paredes. Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios. Suministro e instalación de dos (2) casilleros en madera idénticos a los existentes. Limpieza y readecuación de cielo rasos.
	Baño equipado con ducha con agua fría y caliente, inodoro y lavamanos	Existe para adecuar. Cielo rasos en avanzado estado de deterioro.	Remodelación completa de los baños y duchas existentes, incluye aparatos sanitarios, enchapes de pisos y paredes. Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios. Retiro y reposición de cielo rasos.
	Puerta con llave	Existe en buenas condiciones de funcionamiento.	Pintura de puerta.
	Señalización, identificación	No hay señalización o identificación adecuada.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
	Iluminación adecuada	Existe para adecuar.	Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios.
	Todos los recintos interiores, así como los túneles deberán contar con pisos de goma y/o antideslizantes.	Se debe adecuar.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
Un (1) recinto destinado exclusivamente para el Control de Doping, el que deberá tener una identificación en la puerta de acceso.	Recinto	Existe un área que se usa para este fin. Piso en rodadura inadecuada, sólo pintada.	Adecuación completa con reparación y pintura de paredes. Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios. Limpieza y readecuación de cielo rasos.
	Ducha con agua fría y caliente	Se debe adecuar.	Construcción de ducha, red hidrosanitaria, enchapes y divisiones

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

	Baño equipado con inodoro, mingitorio (orinal) y lavamanos	Se debe adecuar.	Construcción de baño, red hidrosanitaria, enchapes y divisiones
	Puerta con llave	Existe en buenas condiciones de funcionamiento.	Pintura de puerta.
	Señalización, identificación	No hay señalización o identificación adecuada.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
	Iluminación adecuada	Existe para adecuar.	Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios.
	Todos los recintos interiores, así como los túneles deberán contar con pisos de goma y/o antideslizantes.	Se debe adecuar.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
Un (1) recinto destinado exclusivamente para la Comisión Organizadora de la CONMEBOL, el que deberá tener una identificación en la puerta de acceso (Competiciones CONMEBOL).	Recinto	Existe un área para adecuar al requisito.	Adecuación completa con reparación y pintura de paredes. Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios. Limpieza y readecuación de cielo rasos.
	Conexiones eléctricas con adaptadores	Se debe adecuar.	Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios.
	Baño equipado con inodoro, mingitorio (orinal) y lavamanos	Se debe adecuar.	Construcción de baño con inodoro y orinal, red hidrosanitaria, enchapes y divisiones.
	Puerta con llave	Existe en buenas condiciones de funcionamiento.	Pintura de puerta.
	Señalización, identificación	No hay señalización o identificación adecuada.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
	Iluminación adecuada	Existe para adecuar.	Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

	Todos los recintos interiores, así como los túneles deberán contar con pisos de goma y/o antideslizantes.	Se debe adecuar.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
Túneles de acceso de los camerinos al campo de juego.	Espacio	Existe	Adecuación completa con reparación y pintura de paredes. Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios. Limpieza y readecuación de cielo rasos.
	Iluminación adecuada	Existe para adecuar.	Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios.
	Todos los recintos interiores, así como los túneles deberán contar con pisos de goma y/o antideslizantes.	Los dos túneles o pasillos poseen capas de rodadura inadecuadas en sus pisos. Deben ser removidas y reemplazadas.	Retiro y reposición de las capas de rodadura de los dos túneles o pasillos, por una de material que cumpla con el requisito.
Un (1) Palco oficial, con capacidad suficiente para los miembros de la CONMEBOL e invitados del COI.	Espacio	Existe y debe ser adecuado con divisiones	Adecuación completa en graderías de Occidental, con divisiones en sistema liviano.
	Conexiones eléctricas con adaptadores	Se debe adecuar.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
	Señalización, identificación	No hay señalización o identificación adecuada.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
Un (1) salón VIP, para la atención a 40 personas. Contar con los servicios básicos. Allí se servirán alimentos y refrigerios.	Recinto	Existe un área para adecuar al requisito, en la zona de palcos.	Adecuación completa con reparación y pintura de paredes.
	Conexiones eléctricas con adaptadores	Se debe adecuar.	Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios.
	Baño equipado con inodoro, mingitorio	Se debe adecuar.	Construcción de baño con inodoro y orinal, red hidrosanitaria, enchapes y divisiones.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

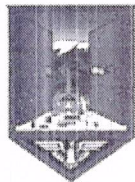
	(orinal) y lavamanos		
	Señalización, identificación	No hay señalización o identificación adecuada.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
	Iluminación adecuada	Existe para adecuar.	Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios.
Una (1) sala de Primeros Auxilios.	Recinto	Existe para adecuar.	Adecuación completa con reparación y pintura de paredes. Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios. Limpieza y readecuación de cielo rasos.
	Señalización, identificación	No hay señalización o identificación adecuada.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
	Iluminación adecuada	Existe para adecuar.	Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios.
	Todos los recintos interiores, así como los túneles deberán contar con pisos de goma y/o antideslizantes.	Se debe adecuar.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
Tribuna de IT de árbitros. Para uso exclusivo del personal de IT de la Comisión de Árbitros, dotada de fluido eléctrico, en un lugar preferente del Estadio con Visión directa al campo de juego para capturar las imágenes del juego.	Espacio	Existe y debe ser adecuado con divisiones	Adecuación completa en graderías de Occidental, con divisiones en sistema liviano.
	Conexiones eléctricas con adaptadores	Se debe adecuar.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
	Señalización, identificación	No hay señalización o identificación adecuada.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

Tribuna de Prensa: para la Prensa local y extranjera (radio, prensa escrita y televisión) dotada de línea telefónica y fluido eléctrico, en un lugar preferente del Estadio con Visión directa al campo de juego.	Espacio	Existe y debe ser adecuado con divisiones	Adecuación completa en graderías de Occidental, con divisiones en sistema liviano.
	Conexiones eléctricas con adaptadores	Se debe adecuar.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
	Línea telefónica	Se debe adecuar.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
	Señalización, identificación	No hay señalización o identificación adecuada.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
Centro de Prensa: En el Estadio, o en algún lugar cercano, debe instalarse un recinto que funcione como Centro de Prensa.	Recinto	Existe para adecuar.	Adecuación completa con reparación y pintura de paredes. Limpieza y readecuación de cielo rasos.
	Conexiones eléctricas con adaptadores	Existe para adecuar.	Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios.
	Línea telefónica	Se debe adecuar.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
	Señalización, identificación	No hay señalización o identificación adecuada.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
	Iluminación adecuada	Existe para adecuar.	Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios.
Sala para Conferencias de Prensa: espacio lo suficientemente amplio para dar cabida, por lo menos, a 30 periodistas en sillas.	Recinto	Existe para adecuar.	Adecuación completa con reparación y pintura de paredes. Limpieza y readecuación de cielo rasos.
	Conexiones eléctricas con adaptadores	Existe para adecuar.	Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios.
	Señalización, identificación	No hay señalización o identificación adecuada.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
	Iluminación adecuada	Existe para adecuar.	Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

Área de Zona Mixta: área que servirá para prensa e incluye los accesos que abarcan desde el área de llegada/salida de los buses de los equipos, hasta la zona de acceso a los vestuarios.	Área	Existe y es idónea	Adecuación completa con reparación y pintura de paredes. Limpieza y readecuación de cielo rasos.
	Señalización, identificación	No hay señalización o identificación adecuada.	Suministro, transporte e instalación de todo material o elemento requerido para cumplir el requisito.
	Iluminación adecuada	Existe para adecuar.	Revisión del sistema eléctrico y de iluminación y aplicación de correctivos, si fueran necesarios.
	Todos los recintos interiores, así como los túneles deberán contar con pisos de goma y/o antideslizantes.	El área mixta posee una capa de rodadura inadecuada en sus pisos. Debe ser removida y reemplazada.	Retiro y reposición de la capas de rodadura del área mixta, por una de material que cumpla con el requisito.

Todo lo anterior evidencia la necesidad para la intervención inmediata mediante obras civiles en diferentes actividades tales como retiro y reposición de pisos, cambio de enchapes, tuberías y baterías sanitarias, retiro y reposición de tapetes de camerinos y pasillos por pisos antideslizantes, reparación y pintura de paredes, divisiones provisionales para oficinas, retiro y reposición de rodadura de una zona de calentamiento muscular deportivo, adecuaciones de oficinas y toda la señalización de las mismas, trabajos de electricidad e hidrosanitarios, remodelación de baños y duchas y actividades varias encaminadas a garantizar la adecuación acorde a los requisitos planteados por la Federación Colombiana de Fútbol y la CONMEBOL, para la disposición del Estadio Palogrande de Manizales como una de las sedes de campeonatos de talla internacional, además del Sudamericano sub 20 de fútbol - Colombia 2021.

El proyecto de adecuación y remodelación de todas áreas mencionadas cuenta con un diseño y planimetría debidamente estudiada y generada por los funcionarios y contratistas de la Secretaría del Deporte de Manizales, información que será suministrada al contratista o a quien la requiera, en el piso 6 de la Alcaldía Municipal.

Para la realización de las obras requeridas, la Secretaría del Deporte Municipal tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, el siguiente proyecto:

NUMERO DEL PROYECTO	2016170010035
DENOMINACIÓN	MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE MANIZALES
LINEA ESTRATEGICA	CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD
PROGRAMA	DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS INDIVIDUOS, PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESIÓN SOCIAL
ACTIVIDAD	Escenarios deportivos contruidos y dotados

El proyecto tiene vigencia hasta el año 2024, según certificado del 08 de febrero de 2020, suscrito por la Profesional Universitaria de la Secretaría de Planeación Municipal. Dicho proyecto fue trasferido a la plataforma SUIFP TERRITORIO, quedando radicado con el código BPIN 2017170010089.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

**SECRETARÍA
DEL DEPORTE**

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal de la presente vigencia, bajo los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas
30111500	Concreto y morteros

Se requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada, que conlleve a la celebración de un contrato de obra, a través del cual puedan ejecutarse las obras o actividades tendientes a solucionar las necesidades planteadas para el Estadio Palogrande de la ciudad de Manizales.

Conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0294 de septiembre 1 de 1998, modificado por el Decreto N° 0545 del 08 de agosto de 2017, a su vez modificado por el Decreto 0207 del 15 de marzo de 2019, por el numeral 1 del artículo 4 Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 y por el artículo 1 del Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación se realizará antes de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de lo cual se dejará constancia en acta, con el fin de analizar los estudios y documentos previos requeridos, la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o de compras, de acuerdo al presupuesto o ley de apropiaciones y al Plan de Desarrollo.

En este mismo sentido, la Secretaría Jurídica del Municipio expidió la Circular N° 0013 del 11 de agosto de 2017, en la cual se señala de manera expresa, los documentos que deben presentarse ante el mencionado Comité, entre ellos:

"(...) Diseños, planos, licencias de construcción, licencia ambiental, permisos requeridos o autorizaciones, cuando se requieran. (...)"

Al respecto, se indica que para el presente proceso no se requiere del trámite de licencias, según lo establecido en el párrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015: "Licencia de intervención y ocupación del espacio público", el cual reza:

Parágrafo 2. Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen".

Se tendrá entonces en cuenta la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, y demás normatividad vigente.

ALCALDÍA DE MANIZALES**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM****Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988****www.manizales.gov.co**

**SECRETARÍA
DEL DEPORTE**

Frente a la Circular N° 004 del 03 de agosto de 2017 expedida por la Secretaría de Hacienda, se indica que la intervención a realizar es sobre bienes de uso público, los cuales la Administración Municipal está llamada a proteger, según lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, que establece: *"Artículo 82. Es deber del Estado de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular"*.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**2.1.OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL ESTADIO PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES".**

2.2.CONDICIONES: El tipo de contrato a celebrar es de OBRA PÚBLICA y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

2.3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Obras civiles en diferentes actividades tales como: **retiro y reposición de pisos, cambio de enchapes, tuberías y baterías sanitarias, retiro y reposición de tapetes de camerinos y pasillos por pisos antideslizantes, reparación y pintura de paredes, divisiones provisionales para oficinas, retiro y reposición de rodadura de una zona de calentamiento muscular deportivo, adecuaciones de oficinas y toda la señalización de las mismas, trabajos de electricidad e hidrosanitarios, remodelación de baños y duchas** y actividades varias encaminadas a garantizar la adecuación acorde a los requisitos planteados por la Federación Colombiana de Fútbol y la CONMEBOL, para la disposición del Estadio Palogrande de Manizales para la acogida y uso como sede de cualquier evento de competencia internacional futbolística.

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- I. Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales y pueden ser consultadas en este Despacho.
- II. Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales.

a) PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

ÍTEM	APU	CÓDIGO	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1			OBRAS PRELIMINARES				
1.1	1	001.049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	20,80	\$ 9.398	\$ 195.478

ALCALDÍA DE MANIZALES**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM****Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988****www.manizales.gov.co**



SECRETARÍA DEL DEPORTE

1.2	73	032.076B	DESMONTE Y RETIRO DE CUALQUIER PUBLICIDAD GRÁFICA ADHERIDA A SUPERFICIES	M2	471,50	\$ 1.483	\$ 699.235
1.3	74	032.076C	DESMONTE, TRASLADO MANUAL Y REUBICACIÓN DE TODO TIPO DE ENSERES O ELEMENTOS SIN FIJACIÓN	M3	69,00	\$ 5.184	\$ 357.696
1.4	2	032.076A	RETIRO DE TAPETE EN CUALQUIER MATERIAL	M2	765,55	\$ 2.773	\$ 2.122.870
1.5	3	029.074A	DEMOLICIÓN MURO O ESTRUCTURA EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO O BLOQUE, INCLUYE RETIRO EN VOLQUETA	M2	20,20	\$ 17.286	\$ 349.177
1.6	4	029.003A	DEMOLICIÓN ENCHAFE DE PISOS, INCLUYE RETIRO EN VOLQUETA	M2	218,50	\$ 6.258	\$ 1.367.373
1.7	5	029.004A	DEMOLICIÓN ENCHAFE DE MUROS, INCLUYE RETIRO EN VOLQUETA	M2	417,00	\$ 6.289	\$ 2.622.513
1.8	6	029.012A	DEMOLICIÓN MURO EN DRY WALL, INCLUYE RETIRO EN VOLQUETA	M2	132,60	\$ 13.874	\$ 1.839.692
1.9	67	028.087A	DESMONTE LÁMPARAS O LUMINARIAS - CUALQUIER TAMAÑO	UN	144,00	\$ 4.175	\$ 601.200
1.10	80	028.008	DESMONTE CIELO RASO	M2	146,80	\$ 8.300	\$ 1.218.440
1.11	68	028.005	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	28,00	\$ 35.485	\$ 993.580
1.12	69	028.017	DESMONTE DE ESPEJO	M2	15,00	\$ 2.796	\$ 41.940
1.13	75	032.078A	DESMONTE DE DIVISIÓN DE BAÑOS - CUALQUIER MATERIAL	M2	59,20	\$ 7.073	\$ 418.722
1.14	13	002.032A	OTROS RETIROS DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL	M3	45,00	\$ 32.591	\$ 1.466.595
4	RED, INSTALACIONES Y APARATOS HIDROSANITARIOS						
4.1	15	003.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-S 2" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	50,00	\$ 19.365	\$ 968.250
4.2	16	003.028	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-S 3" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	20,00	\$ 25.666	\$ 513.320
4.3	17	003.029	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-S 4" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	20,00	\$ 34.214	\$ 684.280
4.4	18	007.022	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P RDE 11 1/2" Agua Fría (Red de suministro) Incluye accesorios	ML	50,00	\$ 13.979	\$ 698.950

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

4.5	19	007.054A	DEMOLICIÓN Y RESANE DE MURO O PLACA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA HIDROSANITARIA Y/O ELÉCTRICA - INCLUYE ESTUCADA	ML	35,00	\$ 12.116	\$ 424.060
4.6	20	007.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REGISTRO Red White 3/4" (Incluye accesorios)	UND	20,00	\$ 82.011	\$ 1.640.220
4.7	21	003.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUNTO DESAGÜE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	5,00	\$ 74.202	\$ 371.010
4.8	22	003.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUNTO DESAGÜE PVC 4" Aparatos sanitarios (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	7,00	\$ 126.650	\$ 886.550
4.9	23	007.021	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA CALIENTE 1/2" CPVC-P (Incluye accesorios de instalación)	UND	11,00	\$ 69.676	\$ 766.436
4.10	24	007.017	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRÍA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	UND	10,00	\$ 61.595	\$ 615.950
4.11	25	007.018	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRÍA 3/4" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	UND	5,00	\$ 64.375	\$ 321.875
4.12	26	003.108A	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SANITARIO INSTITUCIONAL DE TAZA ELONGADA, ENTRADA POSTERIOR, INCLUYE BOTÓN ANTIVANDÁLICO Y MUEBLE - IGUAL O SIMILAR A: TAZA: MARCA CORONA DE BAJO CONSUMO	UND	12,00	\$ 837.226	\$ 10.046.712
4.13	76	015.006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SANITARIO Tipo Institucional Bajo Consumo 1.6 litros por descarga, color blanco para conexión por detrás, MANCESA Y/O SIMILAR REF 21-AA-41 (Incluye asiento sanitario comodor Blanco, Marca Grival+ BOTÓN ANTIVANDÁLICO Tipo DOCOL.	UND	16,00	\$ 677.543	\$ 10.840.688
4.14	77	015.021A	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN GRIFERÍA LAVAMANOS ANTIVANDÁLICO CON PICO EXPUESTO REF:701310001 CORONA O SIMILAR	UND	12,00	\$ 417.192	\$ 5.006.304
4.15	78	015.021B	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN LLAVE PUSH MESA DE LUJO PARA LAVAMANOS INSTITUCIONAL - CORONA O SIMILAR	UND	6,00	\$ 233.495	\$ 1.400.970

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

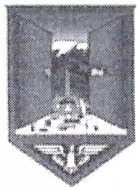
4.16	27	007.116A	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR LINEA SAN LORENZO COLOR BLANCO DE CORONA REF: 019001001 O SIMILAR. LLAVE PUSH MESA DE LUJO PARA LAVAMANOS INSTITUCIONAL - CORONA O SIMILAR (INCLUYE ELEMENTOS DE GRIFERÍA PARA INSTALACIÓN).	UND	7,00	\$ 497.340	\$ 3.481.380
4.17	87	032.125	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN MESON EN GRANITO NATURAL CRISTAL PULIDO Y BRILLADO, PARA INCRUSTAR LAVAMANOS A=0.60M	ML	5,00	\$ 455.774	\$ 2.278.870
4.18	28	015.011	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO ANTIBACTERIAL COLOR BLANCO CON GRIFERÍA, VÁLVULA PUSH, CUERPO EXPUESTO. IGUAL O SIMILAR A: CORONA REF. 088621001	UND	22,00	\$ 463.442	\$ 10.195.724
4.19	29	003.071	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REJILLA Aluminio 6" x 4" Cúpula Tradicional con sosco - Ref. C-6"x4"	UND	44,00	\$ 26.421	\$ 1.162.524
4.20	70	015.016A	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DUCHA ANTIVANDÁLICA CON REGADERA DE EMPOTRAR - TIPO CORONA O SIMILAR - INCLUYE TODO ACCESORIO DE INSTALACIÓN	UN	36,00	\$ 457.789	\$ 16.480.404
5	RED ELÉCTRICA						
5.1	30	08B.049	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC ó RIDGID 1/2".	ML	169,00	\$ 28.672	\$ 4.845.568
5.2	31	08B.031	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA 2F4H Cu THHN/THWN EN CABLE 2X8AWG + 8AWG (N) + DESNUDO 8 AWG (T). NO INCLUYE CONDULINADO.	ML	180,00	\$ 20.783	\$ 3.740.940
5.3	32	08B.039	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1". EMBEBIDA EN PLACA O MURO	ML	153,00	\$ 6.543	\$ 1.001.079
5.4	33	08B.116	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A. Calidad Legrand, Siemens, SquareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	150,00	\$ 12.034	\$ 1.805.100

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

5.5	34	08B.178	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE GFCI DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG	UND	20,00	\$ 121.921	\$ 2.438.420
5.6	35	08B.290	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PUNTO TOMACORRIENTE DOBLE TIPO NORMAL. INCLUYE 12 METROS DE ALAMBRE Y 4 METROS DE TUBO	UND	75,00	\$ 67.880	\$ 5.091.000
5.7	36	08B.196	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG.	UND	50,00	\$ 92.571	\$ 4.628.550
5.8	84	08B.307	DESMONTE DE INTERRUPTORES (DOBLE O SENCILLOS), TOMACORRIENTES (DOBLES O SENCILLOS), PUNTOS TELEFÓNICOS, DE DATOS O SIMILARES	UND	231,00	\$ 5.762	\$ 1.331.022
5.9	37	08B.310	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA DE SOBREPONER TIPO BALA PANEL LED REDONDO, 12W BLANCO. INCLUYE ALAMBRE NO. 12 Y TUBERÍA DE PVC SCH 40 1/2". INCLUYE CAJA PLÁSTICA 2X4"	UND	137,00	\$ 94.291	\$ 12.917.867
5.10	85	08B.310A	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CAMPANA LED TIPO UFO O SIMILAR DE 150 W ALTA POTENCIA BODEGAS. INCLUYE CAJA PLÁSTICA 2X4"	UND	4,00	\$ 242.507	\$ 970.028
5.11	38	032.093	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABLE DE COBRE THWN #12	ML	150,00	\$ 5.042	\$ 756.300
5.12	39	08B.038	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 3/4". EMBEBIDA EN PLACA O MURO	ML	150,00	\$ 5.324	\$ 798.600
5.13	40	08B.116	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A. Calidad Legrand, Siemens, SquareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	150,00	\$ 12.034	\$ 1.805.100
5.14	41	08B.290	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PUNTO TOMACORRIENTE DOBLE TIPO NORMAL. INCLUYE 12 METROS DE ALAMBRE Y 4 METROS DE TUBO	UND	15,00	\$ 67.880	\$ 1.018.200
5.15	42	08B.045	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT 1".	ML	60,00	\$ 27.399	\$ 1.643.940
6	CONCRETOS						

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

6.1	43	005.011	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0.10 m	M2	4,00	\$ 73.678	\$ 294.712
6.2	44	005.008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MALLA ELECTROSOLDADA M-188 Q-5 F 6 mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	KG	4,00	\$ 4.739	\$ 18.956
6.3	45	005.091	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION ACERO DE 60000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACION)	KG	200,00	\$ 5.188	\$ 1.037.600
6.4	46	032.015A	CORTE MECANIZADO DE PLACA EN CONCRETO O MURO CON DISCO	ML	20,00	\$ 5.605	\$ 112.100
7	MUROS						
7.1	47	006.046	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN SUPERBOARD 10 MM PINTADO Y TERMINADO (DOS CARAS). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	110,20	\$ 130.149	\$ 14.342.420
7.2	81	006.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MURO EN BLOQUE N°4 Arcilla 33*23*9 cm.	M2	122,00	\$ 42.983	\$ 5.243.926
7.3	82	005.083	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VIGAS Y COLUMNAS DE 0,20 *13 CMS CONCRETO DE 3000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO	ML	37,00	\$ 66.523	\$ 2.461.351
7.4	83	009.003	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACIÓN REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ALTURA > 3 M.(INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	122,00	\$ 26.946	\$ 3.287.412
8	PISOS Y ENCHAPES						
8.1	48	019.036A	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE CON MÁQUINA HIDROLAVADORA, LIMPIEZA MANUAL CON ESPÁTULA Y GRATA METÁLICA, RESANE CON SIKATOP 122, RESANES DE BACHES CON MORTERO ACRÍLICO, REPARACIÓN DE JUNTAS Y SELLO CON POLIURETANO Y FACTOR FORMA CON SIKA ROOD DE 3/8.	M2	236,80	\$ 13.184	\$ 3.121.971



SECRETARÍA DEL DEPORTE

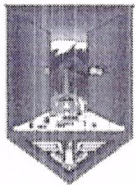
8.2	49	013.005B	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PISO EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE PARA PASILLOS Y OTRAS ÁREAS, IGUAL O SIMILAR A: TIPO DRACOL EPDM NO GRANULADO - COLOR SEGÚN DISEÑO - ESPESOR 4 MM, ANCHO DE ROLLO 1 M	M2	380,00	\$ 84.863	\$ 32.247.940
8.3	50	013.005C	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PISO EN GOMA VINILO ANTIDESLIZANTE DE 2 MM CON PISO BASE SUAVIZANTE DE 5 MM, PARA CAMERINOS Y ALGUNAS ÁREAS, IGUAL O SIMILAR A: TIPO EMEFLEX WL HOMOGENEOUS - COLOR SEGÚN DISEÑO - ESPESOR 2 MM, ANCHO DE ROLLO 2 M - INCLUYE SELLO DE JUNTAS EN CALIENTE	M2	630,90	\$ 166.068	\$ 104.772.301
8.4	51	013.005D	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN BOCEL MEDIA CAÑA PVC, PARA UNIÓN PISO Y PARED	ML	704,90	\$ 8.541	\$ 6.020.551
8.5	71	032.164A	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA CON FIBRAS DE POLIETILENO MONOFILAMENTADO BICOLOR CON UNA ALTURA DE 50MM, INCLUYE (CINTA DE UNION, PEGANTE ADHESIVO, DEMARCACIÓN DE COLOR BLANCO, RELLENA CON ARENA FINA LIMPIA DEN 70%, RELLENA CON CAUCHO SBR 30%).	M2	137,80	\$ 77.720	\$ 10.709.816
8.6	52	012.074A	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PISO CERÁMICO DURO PISO FORMATO 33.8 x 33.8 cm (COLOR SEGÚN DISEÑO). TIPO CORONA O SIMILAR. (INCLUYE DESTRONCADA, PULIDA, BRILLADA, MORTERO DE NIVELACIÓN Y DILATACIONES.)	M2	218,50	\$ 84.431	\$ 18.448.174
8.7	53	013.005A	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERÁMICA PARED FORMATO 32,3 x 56 cm, IGUAL O SIMILAR A: MARCA EUROCERÁMICA REFERENCIA PERLATO BLANCO. INCLUYE BOQUILLA COLOR, WIN Y MORTERO DE PEGA.	M2	417,00	\$ 71.041	\$ 29.624.097
9	CARPINTERÍA METÁLICA - ALUMINIO - MADERA - FIJACIONES - CIELO RASOS						

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co


**SECRETARÍA
DEL DEPORTE**

9.3	56	033.159.A	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DIVISIONES SANITARIAS EN ACERO INOXIDABLE CAL. 20 SATINADAS, LÁMINA CONFORMADO EN PANELES TIPO SÁNDWICH, COMPUESTA DE 3 PIEZAS BÁSICAS, PERO NO LIMITADAS A: PUERTA, PARAL Y TABIQUE (INCLUYE PIEZAS PARA EL EMSAMBLE ENTRE SÍ Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO MONTAJE)	M2	59,20	\$ 546.070	\$ 32.327.344
9.4	86	022.011A	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE HIDROLAVADO PARA CIELO RASO - INCLUYE DETERGENTE LÍQUIDO BIODEGRADABLE DESENGRASANTE INDUSTRIAL	M2	1137,80	\$ 9.887	\$ 11.249.429
9.5	72	011.009A	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA Y PERIMETRALES. TEXTURA SEGÚN DISEÑO EXISTENTE	M2	235,50	\$ 47.657	\$ 11.223.224
10	PINTURA						
10.1	63	019.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR. INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES. COLOR SEGÚN DISEÑO TIPO VINILTEX PINTUCO O SIMILAR	M2	122,00	\$ 17.184	\$ 2.096.448
10.2	64	019.033	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS Y DEMÁS SUPERFICIES METÁLICAS. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS PARA TRABAJO EN ALTURAS	M2	176,40	\$ 19.634	\$ 3.463.438
10.3	65	019.006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA SOBRE REVOQUE VINILO 3 MANOS SOBRE MURO (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO	M2	1800,00	\$ 9.055	\$ 16.299.000
11	VARIOS						

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

11.1	66	032.322A	ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN A TODO COSTO DE BANCO DE SUPLENTE CON CUBIERTA EN ACRÍLICO, DOS LÍNEAS DE SILLAS, FOSO, ETC - SEGÚN DISEÑO	UN	2,00	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
12			PB-0000003 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID 19	UN	1,00	\$ 1.817.741	\$ 1.817.741

TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 454.090.653
Administración	22,93%	\$ 104.122.987
Imprevistos	1,00%	\$ 4.540.907
Utilidad	6,00%	\$ 27.245.439
AIU	29,93%	\$ 135.909.333
PRESUPUESTO TOTAL OBRA		\$ 589.999.986

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN: **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 589.999.986). A.I.U. INCLUIDO.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL DE LA OBRA (incluido AIU) DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado en el presupuesto oficial, conforme los conceptos emitidos por la Contraloría General de la República.

"El pacto de una cláusula que destine un porcentaje del valor del contrato estatal a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución, no puede llevar a la conclusión de que si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto se convierte automáticamente en parte de la "utilidad" del contratista, porque una conclusión en este sentido permitiría:
 (1) Que el contratista se apropie sin fundamento legal alguno de recursos públicos que tenían una destinación específica "cobrimiento de imprevistos surgidos durante la ejecución del contrato".
 (2) Que el contratista evada el pago del IVA del porcentaje de "imprevistos", a pesar de que realmente dicho porcentaje hizo parte de la "utilidad" del contratista.¹

¹ ART. 3 del Decreto 1372 de 1992—Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble. En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares.



SECRETARÍA DEL DEPORTE

Así las cosas, la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir "imprevistos menores" que puedan surgir durante la ejecución del mismo, sin tener que suscribir un contrato adicional, se ajusta a los fines de la contratación pública². Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos por parte de los contratistas, cuando sin que ocurran "imprevistos" durante la ejecución del contrato, se apropian de éste porcentaje, convirtiéndolos en realidad en parte de su "utilidad".

Por lo anterior, las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los "imprevistos" que el contratista acredite, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la "utilidad" del contratista.

*En este orden, así como el contratista puede demostrar que el porcentaje de "imprevistos" fue insuficiente para no afectar su "utilidad", de la misma manera, la entidad contratante **debe** solicitar la actualización o revisión de precios para evitar la afectación del equilibrio económico del contrato y abstenerse de pagar el porcentaje de "imprevistos" que el contratista no haya acreditado".³ //Subrayado y negrilla fuera de texto//*

2.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Mantener el equipo de trabajo requerido por EL MUNICIPIO y presentado en la propuesta. El personal requerido no podrá ser cambiado por EL CONTRATISTA; en caso de variar el personal, esto solo podrá realizarse previa autorización por parte de EL MUNICIPIO y en todo caso el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos o superiores requerimientos expresados en el Pliego de Condiciones;
2. Tener el equipo, herramientas y otros elementos necesarios para la ejecución del contrato;
3. Registrar en el servicio único de empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los trabajadores que se utilizarán en la ejecución de la obra para lo cual presentará la constancia en el acta de liquidación;
4. Emplear por cada diez (10) hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una (1) mujer cabeza de familia. Si la obra se realiza con menos de diez (10) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia;
5. Contratar mano de obra no calificada perteneciente a la zona de la obra.
6. Cumplir con el pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud, pensiones y ARL de los empleados durante la ejecución del contrato, para lo cual presentará en forma mensual los pagos efectuados;
7. Mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante la ejecución del contrato;
8. Entregar a la Secretaría de Obras Públicas, registro fotográfico impreso y en medio magnético de las obras antes, durante y después, el cual deberá hacer siempre desde los mismos ángulos de visión;
9. Presentar junto al acta de liquidación del contrato la bitácora, registro fotográfico, pagos de los aportes en Salud, Pensiones y ARL y Parafiscales;
10. Suministrar y mantener por su cuenta la señalización preventiva necesaria con el fin de informar la realización de obras, existencia de peligro o de tránsito restringido, dejando claro que si se llegare a presentar algún tipo de accidente este

² Para evitar la paralización del contrato mientras se consiguen los recursos y se surten los trámites administrativos que permitan cubrir el costo de imprevistos menores que surjan durante su ejecución.

³ Conceptos No. EE41360 de 2009, EE4611 de febrero 1 de 2010, EE10820 de febrero 24 de 2010, EE85262 de diciembre 22 de 2010 y EE75841 de 2011, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. Las mismas deberán mantenerse en las obras las 24 horas del día;

11. Aplicar el manual del CONTRATISTA durante la ejecución de la obra, el cual será entregado una vez legalizado el contrato.
12. Cumplir con la calidad e infraestructura organizacional señalada en el pliego de condiciones.
13. Realizar las obras acorde a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.
14. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
15. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
16. Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
17. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
18. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
19. Permitir que los empleados designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
20. Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
21. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
22. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
23. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
24. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
25. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
26. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
27. Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
28. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
29. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
30. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
31. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.
32. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
33. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.
34. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para la prevención y tratamiento del Covid-19, así: A) Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020, "ORIENTACIONES SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

**SECRETARÍA
DEL DEPORTE**

REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARSCoV-2 (COVID19)", para Actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros. B) La Resolución Número 000666 de 2020, del 24 de abril de 2020, del Ministerio de la Salud y La Protección Social, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19". C) La Resolución No. 682 de 2020 "Protocolo de bioseguridad en el sector de la construcción". D) La Circular No. 035 del 24 de abril de 2020, de la Secretaría de Salud Pública para el Sector Construcción. "Adopción de medidas ante declaratoria de emergencia sanitaria por causa del COVID-19 (CORONAVIRUS)". E) Haber diligenciado el formulario que dispuso la Alcaldía de Manizales para registrarse como empresas de la construcción: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSevjxPaNDbrEmrmUykBkD6wAcl6Lpd3tD3n-WtbWb3tUJZcQ/viewform>

2.5.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- A. Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.
- B. Mantener al frente de las obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
- C. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
- D. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- E. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria.

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

2.5.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

- A. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios
- B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
- C. Garantizarla buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.5.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- A. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
- B. Cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada la secretaría de obras públicas del Municipio de Manizales.
- C. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.

ALCALDÍA DE MANIZALES**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM****Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988****www.manizales.gov.co**



SECRETARÍA DEL DEPORTE

- D. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
- E. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
- F. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.
- G. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
- H. Adoptar las medidas de seguridad y señalización preventiva establecidas en manual de mitigación e impacto urbano del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.

2.5.5 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

- A. Presentar acta de recibo parcial de obra, debidamente aprobada por la interventoría o supervisión, y tendrá como soporte la siguiente información:
 - Factura (si aplica)
 - Pre-acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas.
Nota: Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor o supervisor. El Interventor o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.
 - Información financiera y presupuestal del contrato de obra.
 - Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje- SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar- ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
 - Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.
 - Registro fotográfico físico y en medio magnético.
 - Presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro Nacional de medidas correctivas.
- B. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo:
 - Avance de cada una de las actividades programadas.
 - Cantidades de Obra ejecutadas.
 - Registros fotográficos.
 - Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 - Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra.
 - Actualización del programa de Obra.
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993-adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar- ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

- C. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener:
- Resumen de actividades y desarrollo de la Obra
 - Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.
- D. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor la entrega final de la obra y de liquidación.
- E. Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio.
- F. Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.

2.5. **TIPO DE CONTRATO:** El contrato a celebrar pertenece a la tipología de OBRA PÚBLICA.

2.6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** DOS (2) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

2.7. **ACTA DE INICIO.** Para la firma del Acta de inicio el Contratista debe entregar previamente la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral y el cronograma de obra.

2.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en cualquiera de los siguientes Códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
81101500	Ingeniería civil
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas
30111500	Concreto y morteros

VÁLIDOS TAMBIÉN HASTA EL TERCER NIVEL.

2.9. **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERES O PROHIBICIONES:** En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley Colombiana al Contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el Contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Manizales, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

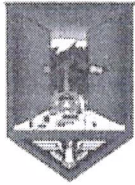
2.10. **INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL:** Ni el Contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la Entidad Contratante. La relación

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

contractual se registrará bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la Ley 1150 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la **Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía**, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), **Selección abreviada.** *“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales...”* y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Que de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMLMV, es decir **desde \$59.054.190 hasta \$590.541.900** para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida, de conformidad con la Circular No. 0001 del 04 de enero de 2021 de la Secretaría Jurídica del Municipio y siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, ésta contratación se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.2.0), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor total estimado del contrato será la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$589.999.986). A.I.U. INCLUIDO.**

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Mano de Obra
- Alquiler de equipos (maquinaria)
- El A.I.U. (Administración, Utilidad). Dentro del A.I.U. se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los cuales debe incurrir el Contratista:
 - Contribución Especial de Seguridad
 - Industria y Comercio
 - Impuesto del 4x1000 por mil.
 - Estampilla Pro Universidad: 1% sobre el valor total del contrato
 - Estampilla Adulto mayor: 2% sobre el valor total del contrato

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

**SECRETARÍA
DEL DEPORTE**

- Constitución de Garantías

Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de obra a ejecutar se obtuvieron con fundamento en la Base de Datos de Precios Unitarios de la plataforma Crystal para la vigencia 2021, Base de Datos administrada por la entidad descentralizada Aguas de Manizales S.A. y utilizada, entre otras entidades, por el Municipio de Manizales-Secretaría de Obras Públicas para la elaboración de todos los presupuestos de sus procesos de selección para contratos de obra pública. Dos de los ítems son elaborados por el Arquitecto Mateo Velásquez Velásquez, de manera independiente por no ser de común utilización.

Para la celebración del futuro contrato y para llevar a cabo el proceso de selección se tiene la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
46	362046	2.3.2.01.01.001.02.04	Espacios Públicos de Entrenamiento Escenarios Deportivos	\$590.000.000

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente forma:

- Mediante actas parciales, previa constancia de recibo a satisfacción por parte del interventor/supervisor, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- Un último pago por un porcentaje no inferior al 10%, a la firma del acta de liquidación del contrato.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado por el contratista en su propuesta.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago; advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Para los Pagos, el CONTRATISTA DE OBRA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, del todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato

EL CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

EL CONTRATISTA DE OBRA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. **EL CONTRATISTA DE OBRA** deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o por ocasión del desarrollo del mismo.

Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidas por la entidad.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de Manizales escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la asignación de puntajes para la ponderación de los elementos de calidad y precio tal como se establezca en el pliego de condiciones del proceso de selección. No se tendrán en cuenta ofertas presentadas por encima del presupuesto oficial.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente y éste resulta habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al mismo, siempre que el valor de su propuesta no supere el valor presupuesto oficial del proceso.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos:

VER ANEXO N°1 - MATRIZ DE RIESGOS

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante.
- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- c) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final por parte del supervisor.
- d) **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE):** Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DEL DEPORTE

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

- e) **GARANTÍA SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Con el fin de garantizar la seriedad de la propuesta presentada por los futuros proponentes, el oferente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado.

LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del documento que dé origen a la respectiva modificación.

EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de estas garantías al MUNICIPIO para su aprobación de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

En todo caso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por el municipio de Manizales o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduzca, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, el contratista deberá adicionar el valor o modificar la vigencia, según el caso.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

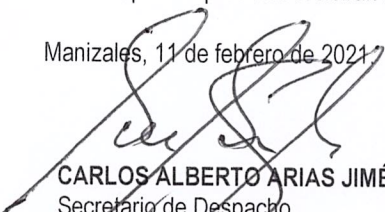
**SECRETARÍA
DEL DEPORTE**

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

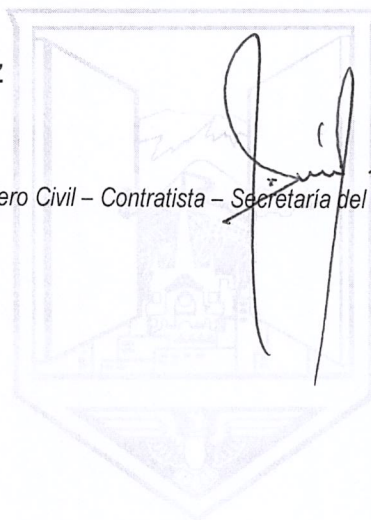
Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Manizales, 11 de febrero de 2021.


CARLOS ALBERTO ARIAS JIMÉNEZ
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

Elaboró: Armin Trujillo Agudelo – Ingeniero Civil – Contratista – Secretaría del Deporte

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

